



EXP-UNC: 0028265/2018

Córdoba, 28 DIC 2018

VISTO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 232/2018 y Honorable Consejo Superior 1558/2018 se aprobó la Normativa a tener en cuenta en la Evaluación del Personal Incluidos en el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Facultad de Ciencias Medicas.

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el Anexo de la Normativa a tener en Cuenta en la Evaluación del Personal Incluido en el Art. 73. Del Convenio Colectivo Docente en el 5° Ítem del punto b-

Lo establecido en el Art. 101 del Decreto 1759/72, Reglamento de Procedimientos Administrativos,

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Rectificar la RHCD N° 232/2018, en el Anexo de la Normativa a tener en Cuenta en la Evaluación del Personal Incluido en el Art. 73. Del Convenio Colectivo Docente en el 5° Ítem del punto b- donde dice.... "Plan de trabajo de actividades académicas (docencia, investigación y extensión) realizado durante el año 2010 hasta el momento de la evaluación (Ord. HCS 06/15, Art. 15)...", deberá decir. "Informe de las actividades académicas (docencia, investigación y extensión) realizadas durante el año 2010 hasta el momento de la evaluación (Ord. HCS 06/08, Art. 15)..."

ARTÍCULO N°2: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior.

RESOLUCION N°:

RP.MFC.ms

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



Prof. Dr. Rodrigo D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2664